ANEXO – CLAUSULADO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 Y AUDY MILENA PEREZ REINOSO

Entre los suscritos: EL Señor Coronel SUURBIER OCAMPO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.948.420 expedida En Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM-2, cuyo traspaso de funciones fue autorizado mediante Orden del Día N° 013 DE 16-01-2026 del Comando Aéreo De Combate No.2, en dicho cargo se encuentra delegada parcialmente la facultad para celebrar contratos contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2**, con **NIT 901542623-2**, se denomina La **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **AUDY MILENA PEREZ REINOSO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.710.480 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL y para los efectos de la presente cesión del contrato se denominará **LA CEDENTE**, hemos convenido celebrar la cesión del contrato de prestación de servicios Nº **005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

a. Que el día 16 de enero de 2026, se firmó el contrato 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2”** Por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.250.000) MCTE.
b. Que el día 23 de enero de 2026 se cumplió con el último requisito de perfeccionamiento del contrato mediante la aprobación de las garantías contractuales - Póliza de Cumplimiento N. º 620-47-994000059676 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.
c. Que mediante Acta de Inicio suscrita con el Contratista y el supervisor del contrato el día 23 de enero de 2026, se da iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención.
d. Que la Contratista **AUDY MILENA PEREZ REINOSO**, mediante oficio de fecha 05 DE FEBRERO DE 2026, solicita a la señora **YURY MARCELA AGUIRRE MAZO** identificada con cédula de ciudadanía Nº 40.614.437, la aceptación de la cesión del contrato No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión y hasta el 20 de diciembre de 2026.
e. Que la señora **YURY MARCELA AGUIRRE MAZO**, mediante oficio de fecha 05 DE FEBRERO DE 2026, manifiesta aceptar la cesión del contrato a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, manteniendo las condiciones técnicas establecidas. Así mismo, el valor del contrato y la forma de pago será ajustado parcialmente, teniendo en cuenta las horas no ejecutadas por el contratista cedente, modificación que obedece exclusivamente a los efectos económicos

derivados de la cesión.

f. Que la Contratista **AUDY MILENA PEREZ REINOSO**, mediante oficio de fecha 05 DE FEBRERO DE 2026, solicita al Supervisor del contrato, EL SEÑOR **ST. GUTIERREZ CHAPARRO EDWIN ALEXIS** la autorización para realizar la cesión del contrato a la señora **YURY MARCELA AGUIRRE MAZO** manifestando lo siguiente:

> *"…por medio de la presente me permito solicitar autorización y aprobación para realizar la cesión del contrato de prestación de servicios No**. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026** cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2,** a la Señora YURY MARCELA AGUIRRE MAZO identificada con cédula de ciudadanía N° 40.614.437, quien manifiesta poder aceptar la cesión del contrato a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, manteniendo las condiciones técnicas establecidas. Así mismo, el valor del contrato y la forma de pago será ajustado parcialmente, teniendo en cuenta las horas no ejecutadas por el contratista cedente, modificación que obedece exclusivamente a los efectos económicos derivados de la cesión. La solicitud de cesión se debe a una condición médica por trombos en extremidades inferiores."*

g. Que mediante ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE para la cesión del contrato del 06 DE FEBRERO DE 2026, se deja constancia de la revisión y análisis de la hoja de vida y los documentos soporte de la CESIONARIA los cuales se anexan a la presente solicitud; se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

Que acreditados los requisitos legales que exige la contratación administrativa y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración de la CESION del contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto

Por el presente documento LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026** a favor de **YURY MARCELA AGUIRRE MAZO**, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento.

Cláusula 2 – Cesión del contrato

Por medio del presente, la señora **AUDY MILENA PEREZ REINOSO**, cede el Contrato de Prestación de Servicios No. **005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-**

2026 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de la señora **YURY MARCELA AGUIRRE MAZO** para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir de la fecha de cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión hasta el 20 de diciembre de 2026. La presente cesión no modifica el objeto, la naturaleza, el régimen jurídico ni las condiciones técnicas del citado Contrato de Prestación de Servicios. No obstante, y en atención a las circunstancias propias de la cesión, se realizará el ajuste económico correspondiente al valor del contrato y la forma de pago en concordancia a las horas no ejecutadas por el contratista cedente.

Cláusula 3 – Aceptación

LA CESIONARIA acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato con los ajustes económico correspondiente al valor del contrato y la forma de pago establecidos por la entidad y se obliga a continuar prestando los Servicios en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo a partir de la fecha de cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento de la cesión hasta el 20 de diciembre de 2026.

Cláusula 4 - Valor de la Cesión del Contrato y Forma de Pago

4.1. El valor actual del Contrato de Prestación de Servicios asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.250.000). No obstante, desde el inicio real y material de la ejecución contractual y hasta la fecha, no se ejecutaron ciento cuarenta y cinco (145) horas, situación que incide directamente en el valor a reconocer. En consecuencia, el ajuste económico se efectúa con base en las horas pendientes por ejecutar, lo cual se encuentra debidamente discriminado a continuación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 29.250.000
Reducción	$ 2.827.500
Saldo por ejecutar	**$ 26.422.500**

4.2. Por lo anterior, el valor de la cesión del contrato corresponde a la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (**$ 26.422.500**).

4.3. Forma de pago: EL MINISTERIO se obliga a pagar a la CESIONARIA el valor de la presente cesión del contrato, en once (11) pagos parciales con los siguientes cortes, así:

PLAN DE PAGOS A LA CESIONARIA

VIGENCIA	PAGO Nº	FECHA DE CORTE	HORAS	VALOR
2026	1	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DE LA CESION DEL	65	$ 1.267.500

		CONTRATO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026		
2026	2	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	3	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	4	DESDE EL 01 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	5	DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	6	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	7	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	8	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	9	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	10	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	130	$ 2.535.000
2026	11	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	120	$ 2.340.000
TOTAL			**1355**	**$ 26.422.500**

Cláusula 5 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

La CESIONARIA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	VALOR DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción de la cesión contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	$ 5.284.500

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 100 SMMLV	Mínimo por el plazo de ejecución del contrato

El Contratista debe presentar y publicar en el SECOP II en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías que contenga la siguiente información:

Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales:

- **TOMADOR:** YURY MARCELA AGUIRRE MAZO
- **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2
  - NIT: 901.542.623-2
  - TELÉFONO: (+608) 6616412
  - DIRECCIÓN: Km 7 vía Villavicencio - Puerto López (vereda Apiay)

Póliza de Responsabilidad para Profesionales de la Salud:

- **TOMADOR:** YURY MARCELA AGUIRRE MAZO
- **BENEFICIARIO/ASEGURADO:** TERCEROS AFECTADOS.

NOTA: ESTA POLIZA DEBERA CONTENER UNA NOTA ACLARATORIA EN LA CUAL INDIQUE QUE **LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2"**

Cláusula 6 – Inhabilidades e Incompatibilidades

LA CESIONARIA, con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

Cláusula 7 - Perfeccionamiento y Ejecución

Para el perfeccionamiento e inicio de ejecución de la presente cesión del contrato, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. La firma electrónica de ambas partes en la plataforma SECOPII
2. Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Entidad Estatal contratante
3. Aprobación de las garantías
4. Certificación de la CESIONARIA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) y Pensión (AFP) (o certificación de afiliación cuando es primera vez que cotiza como trabajador independiente) y certificación de afiliación a ARL (Administradora de Riesgos Laborales)
5. Acta de inicio de la cesión del contrato.

Cláusula 8 – Anexos de la Cesión del Contrato

Los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de la presente cesión del contrato.

Cláusula 9 - Vigencia

Las partes acuerdan que con la firma de la presente cesión del contrato quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del Contrato principal con ID en SECOP CO1.PCCNTR.8911185 y del ANEXO – CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

Cláusula 10 - Firma

El presente anexo y la cesión del contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el CONTRATISTA y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 a través de la plataforma SECOP II